COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DECRETO 1082 DE 2015

Bucaramanga, 1 de agosto de 2024

Señor
YARITH ANDRES FUENTES PARRA
Rep. Legal **CAPITEL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.**
Telf.: 3013954454
Correo electrónico: gerencia@capitelconstrucciones.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública N° 023 de 2024

Respetados señores **CAPITEL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.,** me permito informarles que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 023 de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en el anexo complemento de la Invitación pública N° 023 de 2024 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

<table>
<tr><td>N° DE CONTRATO</td><td>BGA-039-2024</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CAPITEL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Estudios y diseños para la construcción de cerramiento perimetral y garita de vigilancia individual que incluya unidad sanitaria en el inmueble de propiedad de la Rama Judicial en virtud de la transferencia efectuada a título gratuito por la Alcaldía de Bucaramanga, mediante Resolución 0144 de 26 de abril de 2023, en las condiciones técnicas y cantidades requeridas por la entidad</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Los entregables de la consultoría, así como las especificaciones técnicas de los mismos, son las siguientes:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ENTREGABLES</th><th>UN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td rowspan="7">ESTUDIOS DE SUELOS</td><td>Informe: descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios.</td><td rowspan="7">UND</td><td rowspan="7">1</td></tr>
<tr><td>Esquema: indicando localización de las perforaciones y apiques.</td></tr>
<tr><td>Descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico.</td></tr>
<tr><td>Memorias de cálculo.</td></tr>
<tr><td>Descripción de aspectos geológicos y geomorfológicos.</td></tr>
<tr><td>Caracterización Geotécnica y diseños geotécnicos.</td></tr>
<tr><td>Caracterización sísmica.</td></tr>
<tr><td>DISEÑO ESTRUCTURAL</td><td>Memorias de cálculo: Descripción del sistema estructural empleado, evaluación de cargas vivas y muertas, análisis sísmico y de viento.</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Planos estructurales: de cimentación con detalles, planos de losa de contrapiso, planos de columnas con detalles.		
		Planos de refuerzo o despiece.		
		Planos de fachadas y cubiertas.		
		cuadros de hierros, figuración y despiece		
		Planos de elementos no estructurales		
		Informe de recomendaciones para diseño y construcción.		
	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Planos localización: Referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC.	UND	1
		Plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes.		
		Plancha y Perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas.		
		Memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo		
		Informes de control topográfico durante la ejecución del proyecto.		
		Certificado vigente de calibración de equipos.		
	DISEÑO ARQUITECTONICO	Planta de localización con coordenadas de implantación y cuadro de áreas	UND	1
		Plantas arquitectónicas con detalles.		
		Alzados o Cortes urbanísticos relacionados con la vía pública y fachadas completas, cortes y alzadas con secciones transversales y longitudinales.		
		Planos de detalle: carpintería metálica.		
	DISEÑO HIDROSANITARIO	Memorias de cálculo: Descripción del proyecto desde la acometida y sistema de suministro, alcantarillado y Acueducto, cálculos de aportes y áreas aferentes, de diseños de colectores y caudales requeridos.	UND	1
		Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, con diagramas verticales, detalles, cortes y planos isométricos		
		Plano general de localización de redes, indicar diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales entre otros.		
		Plano isométrico de redes donde se aprecie recorridos, dimensiones y accesorios.		
	DISEÑO ELECTRICO	Memorias de cálculo	UND	1
		Plano de diseño de fuerza e iluminación con circuitos, diagramas unifilares, tableros de circuitos, tableros generales, Redes y datos.		
	PRESUPUESTO	Presupuesto	UND	1
		APUS		
		Memorias de cálculo		
		Especificaciones técnicas y proceso constructivo.		

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del Contrato de consultoría no se requieren permisos, licencias ni autorizaciones.

No obstante, teniendo en cuenta que la Entidad Rama Judicial, con los entregables de la Consultoría surtirá las gestiones para la obtención de la Licencia ante la Curaduría Urbana de Bucaramanga, el consultor deberá garantizar que, de ser necesario, en caso de recibirse observaciones por la mencionada Curaduría, efectuará los ajustes o correcciones correspondientes a los entregables, en aras de viabilizar dicha licencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, los estudios previos, la invitación pública y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Desarrollar la actividad de consultoría con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley, obrando con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y superando los obstáculos que pudieran presentarse, obligándose, no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre y la equidad natural. 3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de consultoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable. 4. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados a través del Contrato de consultoría y responder por ellos, de conformidad con el numeral 4, Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1480 de 2011, independientemente de las garantías ofrecidas. 5. Contar con los recursos físicos y humanos suficientes que garanticen el cumplimiento de las obligaciones con calidad y oportunidad de los servicios contratados, así como los recursos de logística que se requieran. 6. Constituir las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. 7. Solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 8. Para tramitar los pagos de la consultoría y la liquidación del contrato, se deberá allegar certificación donde conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando a ello haya lugar. 9.Pagar los salarios y prestaciones sociales u honorarios en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato de consultoría, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. Para tal efecto deberá allegar paz y salvo del personal. 10. Suministrar a la Nación –CSJ- Dirección Ejecutiva Seccional de

	Administración Judicial de Bucaramanga y al supervisor, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la consultoría. 11. Teniendo en cuenta que la Entidad Rama Judicial, con los entregables de la Consultoría surtirá las gestiones para la obtención de la Licencia ante la Curaduría Urbana de Bucaramanga, el consultor deberá garantizar que, de ser necesario, en caso de recibirse observaciones por la mencionada Curaduría, efectuará los ajustes o correcciones correspondientes a los entregables, en aras de viabilizar dicha licencia. 12. Asumir todos los gastos que se ocasionen con relación a la ejecución del contrato de consultoría. NOTA 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Nación –CSJ- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. NOTA 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: A) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. B) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. C) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta. D) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. E) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la aceptación de la oferta o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

	F) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. G) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. H) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación del supervisor del contrato carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 2. Velar por la correcta aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, especialmente lo señalado en el Artículo 6. Obras Civiles y demás criterios que en materia de sostenibilidad ambiental se deben aplicar a los proyectos de infraestructura física de la Rama Judicial, si aplica.
OBLIGACIONES CSJ/ DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL	En ejercicio del objeto contractual el Nación –CSJ- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y alcance del mismo. 4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. 5. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las

<table>
<tr><td></td><td>obligaciones de éste.

6. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el contratista.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.223.366,00) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a la unidad ejecutora N° 02, conforme oferta económica seleccionada, con el siguiente detalle:

<table>
<tr><th colspan="5">ANEXO OFERTA ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 023-2024</th></tr>
<tr><th colspan="5">ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITA DE VIGILANCIA INDIVIDUAL QUE INCLUYA UNIDAD SANITARIA</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>ENTREGABLES</th><th>UN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th></tr>
<tr><td>ESTUDIOS DE SUELOS</td><td>Informe: descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorios.
Esquema: indicando localización de las perforaciones y apiques.
Descripción de las muestras extraídas y registro fotográfico.
Memorias de cálculo.
Descripción de aspectos geológicos y geomorfológicos.
Caracterización Geotécnica y diseños geotécnicos.
Caracterización sísmica.</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 1.889.000,00</td></tr>
<tr><td>DISEÑO ESTRUCTURAL</td><td>Memorias de cálculo: Descripción del sistema estructural empleado, evaluación de cargas vivas y muertas, análisis sísmico y de viento.
Planos estructurales: de cimentación con detalles, planos de losa de contrapiso, planos de columnas con detalles.
Planos de refuerzo o despiece.
Planos de fachadas y cubiertas.
cuadros de hierros, figuración y despiece
Planos de elementos no estructurales
Informe de recomendaciones para diseño y construcción.</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 1.565.000,00</td></tr>
<tr><td>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO</td><td>Planos localización: Referenciación de la localización del proyecto ligado a las coordenadas IGAC.
Plano topográfico: que incluya todos los elementos existentes.
Plancha y Perfil del levantamiento con cuadro de coordenadas completas.
Memorias topográficas: carteras, memorias de cálculo
Informes de control topográfico durante la ejecución del proyecto.
Certificado vigente de calibración de equipos.</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 748.900,00</td></tr>
<tr><td>DISEÑO ARQUITECTONICO</td><td>Planta de localización con coordenadas de implantación y cuadro de áreas
Plantas arquitectónicas con detalles.
Alzados o Cortes urbanísticos relacionados con la vía publica y fachadas completas, cortes y alzadas con secciones transversales y longitudinales.
Planos de detalle: carpintería metálica.</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 1.798.900,00</td></tr>
<tr><td>DISEÑO HIDROSANITARIO</td><td>Memorias de cálculo: Descripción del proyecto desde la acometida y sistema de suministro, alcantarillado y Acueducto, cálculos de aportes y áreas aferentes, de diseños de colectores y caudales requeridos.
Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias, con diagramas verticales, detalles, cortes y planos isométricos
Plano general de localización de redes, indicar diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales entre otros.
Plano isométrico de redes donde se aprecie recorridos, dimensiones y accesorios.</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 1.529.800,00</td></tr>
<tr><td>DISEÑO ELECTRICO</td><td>Memorias de cálculo
Plano de diseño de fuerza e iluminación con circuitos, diagramas unifilares, tableros de circuitos, tableros generales, Redes y datos.</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 1.000.900,00</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>Presupuesto
APUS
Memorias de cálculo
Especificaciones técnicas y proceso constructivo.</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 898.900,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">SUBTOTAL</td><td>$ 9.431.400,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">IVA (19%)</td><td>$ 1.791.966,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 11.223.366,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga -Santander, cancelará el valor del contrato, mediante dos pagos, así:

1) UN PRIMER PAGO correspondiente al 90% del valor total del contrato, una vez sea presentada y aprobada por el supervisor, la totalidad de los entregables, y aportados los documentos que acreditan el cumplimento de las obligaciones del contratista y,

2) UN PAGO FINAL correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez sea expedida la licencia por parte de la Curaduría Urbana de Bucaramanga, y aportados los documentos que acreditan el cumplimento de las obligaciones</td></tr>
</table>

	del contratista. Lo anterior, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y expedición del informe de supervisión donde consta el recibido a satisfacción. Las facturas se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o siguientes a la fecha en que el Contratista subsane las glosas que le formule la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga. En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true &lightbox[width]=800 &lightbox[height]=600 NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación se encuentra respaldada presupuestalmente en el CDP N° 6024 del 25 de julio de 2024 con cargo a la unidad ejecutora 02.
GARANTÍAS CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación: AMPARO / COBERTURA / VIGENCIA Cumplimiento — 10% del valor total del Contrato — Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Calidad del servicio — 20% del valor total del Contrato — Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. — 5% del valor total del Contrato — Por el término de duración de este y tres (3) años más NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

	En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición que se realice.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la servidora judicial LESLY BRIYITH RAMIREZ BUSTOS del Grupo de infraestructura del Área administrativa de la DESAJ. El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente contrato se desarrollará en el municipio de Bucaramanga (S).
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. En todo caso, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos a que se refieren los incisos 1 y 2 del artículo 11° de la Ley 1150 de 2007, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la labor contratada y su permanencia en la misma.
PROHIBICIONES	El contratista se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumpla los requisitos para ellos. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin en el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adicciones o prorrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ENTIDAD.

MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Entidad puede hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causada de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en el evento de incumplimiento injustificado de la obligación establecida sobre el particular, la entidad impondrá multa equivalente al 5% del valor del contrato por incumplimiento parcial del mismo.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación o a las instancias judiciales.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros N° 02017469099 de BANCOLOMBIA.

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL